

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Rectoría

Convenio de Colaboración Administrativa de fecha 04 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

5

Convenio de Colaboración de fecha 08 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión.

10

Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

22

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

29

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2012.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

39

RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-68

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio de Colaboración Administrativa de fecha 04 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II. Convenio de Colaboración de fecha 08 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión.
- III. Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2012.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx
C.P. 31000

- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 68 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 19 de abril de 2012.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

DVL/oafo

Rectoría

Convenio de Colaboración Administrativa de fecha 04 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL FISCAL GENERAL LIC. CARLOS MANUEL SALAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA” Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, MISMO QUE SUJETAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA FISCALÍA”:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de las áreas de Seguridad Pública y Prevención del Delito, según lo establecido por la fracción II del Artículo 2, y primer párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2 Que conforme al noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que se constituye como un servicio que prestan de forma compartida a la ciudadanía y que en concomitancia con el Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde al Estado desarrollar programas y acciones para fomentar el respeto a la legalidad y a la protección de víctimas, salvaguardando las libertades, el orden y la paz públicos.

I.3 Que el **LIC. CARLOS MANUEL SALAS**, Fiscal General del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento que le fuera expedido a su favor el día 05 de octubre de 2010, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, como consta registrado bajo el número de inscripción 248 folio 248 del libro Tres del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, y que mediante el Decreto 6/2010 I P.O. expedido el día 06 de octubre del año próximo pasado por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, se aprobó dicho nombramiento a favor del suscrito como Fiscal General del Estado.

I.4 Que entre sus atribuciones se encuentra el implementar acciones tendientes a prevenir el comportamiento criminal y fomentar a nivel estatal la participación ciudadana, en la formulación y desarrollo de programas de prevención, acorde a las fracciones III y IX, del inciso A del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y las fracciones III y IX, del inciso A del Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

I.5 Que el Fiscal General del Estado puede ejercer las atribuciones de “**LA FISCALÍA**” y celebrar convenios para el mejor desempeño de sus funciones, acorde a las fracciones I y IX del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

I.6 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este instrumento, el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 616, zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que es propósito común fomentar una cultura de legalidad entre los estudiantes que integran a "LA UNIVERSIDAD", pero también entre quienes prestan sus servicios dentro de la misma, mediante la difusión de los principios universales que cimientan nuestra vida en sociedad.

III.2 Que para lograr tal propósito, están convencidos de la importancia y utilidad que tiene la coordinación interinstitucional para el adecuado fomento de cultura de la legalidad como una medida preventiva que fomente el respeto de los derechos universales más elementales del estudiante universitario que le permitirá terminar de formarse como un ciudadano respetuoso de las leyes.

III.3 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica de sus representantes para la celebración del presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que las partes acuerdan llevar a cabo el Programa Cultura de la Legalidad, en adelante "**EL PROGRAMA**" cuya misión será difundir, entre quienes integran "**LA UNIVERSIDAD**", el respeto a las leyes que son el pilar de nuestra vida en sociedad y que permiten el adecuado desarrollo del individuo en su etapa de universitario, mediante acciones de tipo preventivo, cultural y social que coadyuven al mejoramiento de su entorno educativo, cultural y social en el ámbito de su competencia, y que consoliden ciudadanos, que nutran con los valores que conforman "**EL PROGRAMA**", el recurso humano necesario para lograr el cambio cultural que la sociedad reclama en estos tiempos, difundiendo y multiplicándolo en su entorno social, tomando como tarea fundamental el generar, aplicar, difundir, transferir e integrar conocimientos, los principios universales que pregona "**EL PROGRAMA**" y que sean de aplicación útil en la sociedad y en los universitarios que la integran.

SEGUNDA.- CAMBIO CULTURAL. Las partes acuerdan además proporcionar entre quienes integran "**LA UNIVERSIDAD**", los elementos y herramientas que favorezcan la construcción de conocimientos, la adquisición de habilidades y el desarrollo de actitudes que propicien su participación voluntaria en la promoción del respeto a las leyes, con la finalidad de que se conviertan en los primeros promotores de un cambio cultural necesario en nuestra sociedad, convirtiéndose así en multiplicadores de dichos elementos y herramientas entre sus compañeros, vecinos, amigos y familiares, coadyuvando de esa forma en el desarrollo de nuestro entorno y en un fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la sociedad en que vivimos.

TERCERA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN. Las partes se comprometen a involucrar a quienes integran "**LA UNIVERSIDAD**" en la realización de las acciones que de manera enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

- 1) Capacitaciones, talleres, campañas mediáticas internas, y programas que difundan y fomenten el respeto a las leyes que son el pilar de nuestra vida en sociedad.
- 2) Elaboración de diagnósticos económicos, sociales, y culturales sobre la violencia y la delincuencia.
- 3) Elaboración de planes municipales de prevención y aplicación de la ley como un estilo de vida a seguir y un ideal que construya la convivencia en nuestra sociedad.
- 4) Creación y fortalecimiento de observatorios ciudadanos en los que la participación voluntaria en la promoción del respeto a las leyes surja entre quienes integran "**LA UNIVERSIDAD**" y se multiplique entre sus vecinos, amigos y familiares como fomento de la cultura de la legalidad en sociedad.
- 5) Desarrollo e implementación de manera conjunta de diversos programas educativos en materia de seguridad ciudadana que permita el reconocimiento social a la función policial, y el involucramiento de la sociedad en las funciones que los cuerpos de seguridad realizan cotidianamente.

6) Investigación cualitativa y cuantitativa que sirva de base para la creación de políticas, lineamientos y programas en materia de seguridad, mediante un procedimiento científico reconocido.

7) Implementación de programas de servicio social donde los estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” puedan conocer y participar en las áreas de seguridad que “**LA FISCALÍA**” opera actualmente.

8) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de “**EL PROGRAMA**” materia del presente instrumento.

CUARTA.- CALENDARIZACION. Las partes acuerdan calendarizar de manera conjunta las actividades que se vayan a realizar dentro del marco de “**EL PROGRAMA**”, a fin de homologar las acciones que redunden en un esfuerzo unido eficiente y la eficaz obtención de los objetivos del presente instrumento.

En caso de que la calendarización de una o algunas de las acciones a realizarse, sufriera algún cambio, las partes se comprometen a dar aviso oportuno de por lo menos tres días hábiles previos al evento en comento.

QUINTA.- GASTOS. Las partes manifiestan que los gastos que se generen por el desarrollo y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, correrán a cargo de la parte donde se realicen dichas actividades; no obstante las partes acordarán previamente lo conducente, siempre en la medida de sus posibilidades.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes de común acuerdo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al

momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente documento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 04 del mes de agosto del año 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. CARLOS MANUEL SALAS
FISCAL GENERAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA DE LA LEGALIDAD SIGNADO EL CUATRO DE AGOSTO DE 2011 EN CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

Convenio de Colaboración de fecha 08 de agosto de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LO SUCESIVO “LA CÁMARA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, EL DOCTOR GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ Y EL LICENCIADO CÉSAR K. BECKER CUÉLLAR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA CÁMARA”

I.1. Que en términos del artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “LA CÁMARA” de Diputados es parte integrante del Congreso de la Unión que es depositario del Poder Legislativo Federal.

I.2. Que con fecha 5 de septiembre de 2010, fue electo por el pleno, el Diputado Federal Jorge Carlos Ramírez Marín, para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva, quien con fundamento en el artículo 23 numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso

1



General de los Estados Unidos Mexicanos tiene la representación legal de “LA CÁMARA” y por lo tanto la facultad para suscribir el presente instrumento.

I.3. Que con fecha 14 de diciembre de 2004, se designó como Secretario General de la H. Cámara de Diputados, al Dr. Guillermo J. Haro Bélchez, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso d y 48, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Que con fundamento en los artículos 47 apartado 1, 48 apartado 1 y 49 apartado 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 40 inciso g) y 43 inciso e) del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias tiene la función de promover la celebración de convenios de colaboración con centros de estudios parlamentarios e instituciones académicas nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias y de recursos humanos a su cargo.

I.5. Que para efectos del presente Convenio, su domicilio legal está ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, Col. El Parque, C. P. 15960, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal.

II. DE “LA UNIVERSIDAD”

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.



II.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre: la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad, el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el sentido de servicio a la comunidad; participar en la conservación y transmisión de la cultura; fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo.

II.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y le corresponde celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. Que el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5. Que por acta número 482 (cuatro, ocho, dos) de la sesión del H. Consejo Universitario, celebrada el día 28 de mayo de 2010, se declaró al M.D.H Enrique Antonio Carrete Solís como Director electo de la Facultad de Derecho de la Universidad



Autónoma de Chihuahua por el período comprendido de 2010 a 2016, según constancia emitida por el Secretario General de fecha 27 de octubre de 2010.

II.6. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS PARTES:

III.1 Que tienen interés en suscribir el presente Convenio, para colaborar en forma recíproca y dar cumplimiento a sus respectivos objetivos.

III.2 Manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio, reconociéndose la personalidad con la que cada uno comparece a la firma del mismo, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LA CÁMARA” y “LA UNIVERSIDAD”, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de llevar a cabo programas, proyectos, actividades e investigaciones de interés recíproco, cuyos resultados sean benéficos para las políticas de desarrollo institucional y coadyuven en el enriquecimiento de la cultura e investigación legislativas.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Las actividades derivadas del presente Convenio contemplarán acciones coordinadas, entre las partes, respecto de lo siguiente:



- a) Elaboración de investigaciones y de análisis en materia jurídica, que contribuyan al ejercicio de las funciones legislativas.
- b) Fomento de reuniones académicas vinculadas al estudio del derecho e investigaciones parlamentarias, que nos permitan compartir experiencias y personal.
- c) Realización y difusión de congresos, conferencias, mesas redondas, coloquios, simposios, seminarios, cursos, talleres o actividades similares, relacionados con el quehacer legislativo, a fin de fomentar el intercambio intelectual.
- d) Edición, cuando se considere pertinente, de los resultados de las investigaciones, estudios y análisis desarrollados por las partes, o mediante un programa de coedición que al respecto se establezca.
- e) Fomento a la publicación de artículos, investigaciones o memorias de eventos académicos, en los medios de difusión de cada una de las partes.
- f) Las demás que acuerden las partes.

Toda aportación de “LA CÁMARA” deberá ser sometida a la consideración de la Junta de Coordinación Política y, en su caso, al Comité de Administración, con base en las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

5
[Handwritten signature]



- a) Proponer proyectos que se encuadren dentro de los incisos señalados en la cláusula segunda, y que estén vinculados con las actividades de las partes.
- b) Gestionar, cuando así se establezca en el programa de actividades específicas, el uso de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades convenidas.
- c) Designar, coordinar y supervisar al personal que participará en los proyectos, contenidos en los programas de actividades específicas.
- d) Gestionar el apoyo, de sus áreas respectivas, para la realización de los trabajos que en lo futuro convengan “LA UNIVERSIDAD” y “LA CÁMARA”.
- e) Otorgar los créditos respectivos a ambas partes, cuando las publicaciones derivadas de los trabajos de investigación tengan por finalidad la promoción académica, social y cultural.
- f) Integrar una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una de las partes, con el fin de instrumentar el presente Convenio, por medio de programas de actividades específicas, y evaluar permanentemente el cumplimiento del mismo.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Para la presentación de todas las comunicaciones oficiales derivadas de este convenio y, en general, de la operación del mismo, “LA UNIVERSIDAD” acredita como responsable al M.D.H. Enrique Antonio Carrete Solís, Director de la Facultad de Derecho; y por su parte, “LA CÁMARA” nombra al Licenciado César K. Becker Cuéllar, Director General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. Las comunicaciones oficiales deberán dirigirse a los siguientes domicilios:



- A la Facultad de Derecho ubicada en Av. Universidad s/n campus Universitario I, Código Postal 31220, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- Del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, la Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, en el Distrito Federal.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes conformarán una Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera; por “**LA CÁMARA**”, por el Secretario General y por quien designe nombrar como suplente, por el Director General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, y por el suplente que nombre, así como por “**LA UNIVERSIDAD**”, por el Director de la Facultad de Derecho y el suplente que designe.

I.- Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Dar seguimiento a este instrumento jurídico y aprobar las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento.
- b) Elaborar, aprobar y coordinar los programas de actividades específicas a desarrollar.
- c) Dar seguimiento a los programas.
- d) Realizar reuniones semestrales, mismas que deberán ser convocadas por escrito por quién presida la Comisión Técnica en ese momento, con por lo menos

7
[Handwritten signature]



treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para la celebración de la sesión, en su domicilio o por correo electrónico.

- e) Dirimir las controversias que se susciten entre las partes, en cada uno de los aspectos regulados por este instrumento jurídico, así como atender todas aquellas situaciones que se deriven durante la vigencia de este instrumento.
- f) Revisar, evaluar e informar los resultados obtenidos de la ejecución del objeto del presente Convenio.
- g) Nombrar y remover a los nuevos integrantes de la Comisión Técnica.
- h) Las demás que acuerden las partes.

II.- En caso de que hubiere algún asunto importante que tratar se podrá convocar a sesión extraordinaria para el desahogo de dichos asuntos.

III.- Las sesiones serán presididas por el Secretario General o por el Director General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de “LA CÁMARA” o bien por el Director de la Facultad de Derecho de “LA UNIVERSIDAD”, siendo este cargo ejercido de manera alterna, es decir cada uno de ellos presidirá una sesión cada seis meses.

IV.- Los acuerdos y evaluaciones de resultados se harán constar en actas, mismas que deberán ser firmadas por todos los asistentes de las sesiones que se lleven a cabo.

SIXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de



este instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios que sobre el particular celebren las partes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades comprendidas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal que intervenga por cada una de ellas para la realización del presente Instrumento, así como de los Programas de actividades específicas, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA.- VIGENCIA. La vigencia de este Instrumento iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de agosto de 2012, fecha en que concluye la LXI Legislatura y podrá ser prorrogado por parte de "LA CÁMARA" en la siguiente Legislatura, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la suscripción del Convenio respectivo.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. En caso de ser necesaria alguna modificación o adición durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan que podrá hacerse de común acuerdo, debiendo suscribir para tal efecto el Convenio Modificatorio respectivo; las adiciones o modificaciones que se efectúen se harán constar por escrito surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. Las partes acuerdan que, en caso de presentarse problemas de orden público y/o hechos de la naturaleza, se podrán suspender temporalmente las actividades objeto de este Convenio hasta en tanto las condiciones permitan continuar para dar cabal cumplimiento a los propósitos del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas. De llegarse a actualizar estos supuestos, deberá darse aviso por escrito con 120 días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. Los conflictos que llegaran a suscitarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, del presente Convenio, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. En caso de que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

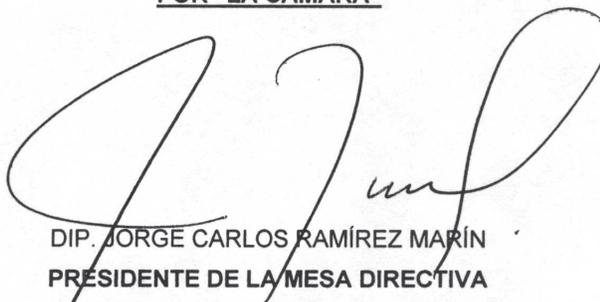


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de agosto del año dos mil once.

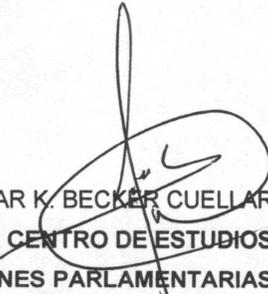
POR "LA CÁMARA"



DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



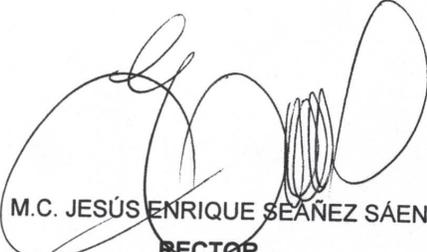
DR. GUILLERMO J. HARO BÉLCHEZ
SECRETARIO GENERAL

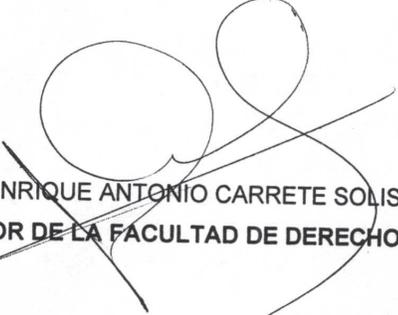


LIC. CÉSAR K. BECKER CUELLAR
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS
DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

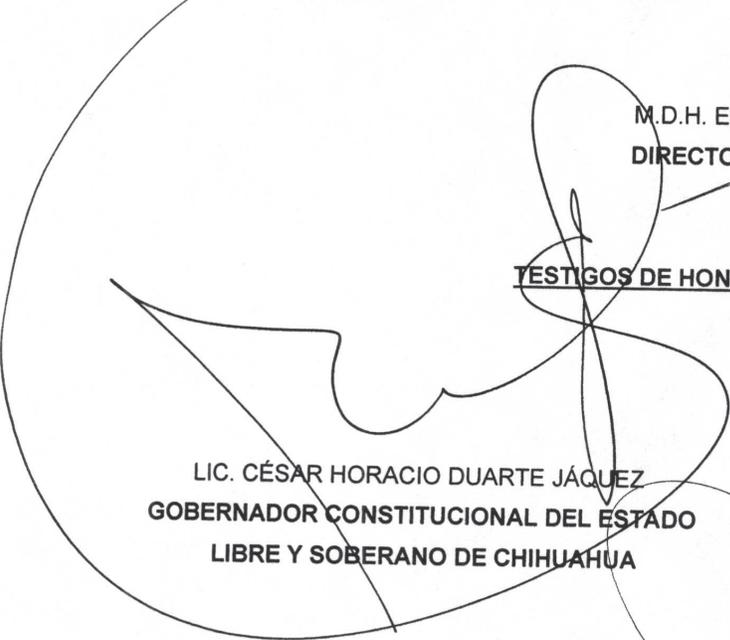


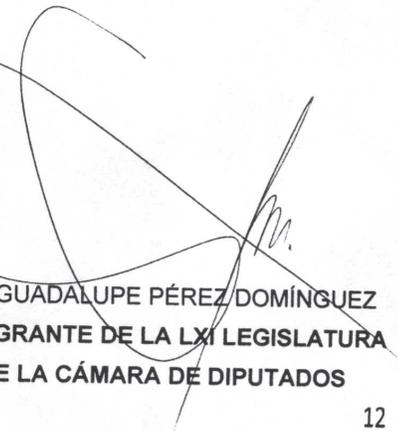
POR "LA UNIVERSIDAD"


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR


M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

TESTIGOS DE HONOR


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA


DIP. GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE DE LA LXI LEGISLATURA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE EL **M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP-CHIHUAHUA**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

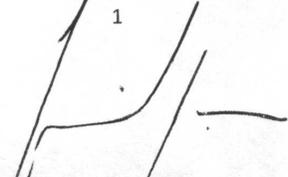
I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que el **M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, y acredita su personalidad con el

Acta de Consejo Universitario número 481 de fecha 27 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte para el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.6 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONALEP-CHIHUAHUA":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 215/99, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 18 de septiembre de 1999.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: contribuir al desarrollo regional, estatal o nacional, mediante la prestación de los servicios de educación profesional técnica a nivel postsecundario o educación media superior, con programas y/o recursos de capacitación y actualización técnica y servicios de apoyo y atención a la comunidad en general para la formación de recursos humanos técnicos calificados. Así como operar bajo una normatividad institucional dentro del sistema CONALEP y cuyo objetivo es la formación de trabajadores calificados mediante la oferta de servicios de capacitación; todo ello dentro del sistema educativo nacional.

II.3 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Director General el **ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua de fecha 11 de noviembre de 2010, que le otorga las facultades suficientes para celebrar y suscribir toda clase de convenios y contratos, según el Artículo 16, Fracción XXVII de su Ley de Creación.

II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Ave. Washigton, número 1201, Colonia Panamericana, C.P. 31200, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer los términos y condiciones para la prestación de prácticas profesionales por parte de los alumnos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte de "**LA UNIVERSIDAD**", que reúnan el perfil y los requisitos que establece la normatividad de "**LA UNIVERSIDAD**" en la materia, llevando a cabo actividades de apoyo en los distintos planteles educativos de "**EL CONALEP-CHIHUAHUA**".

SEGUNDA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el seguimiento, control y supervisión del presente instrumento, las partes designan a las siguientes personas:

Por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, al M.C. Francisco Javier Flores Rico, en su carácter de Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

Por parte de “**EL CONALEP-CHIHUAHUA**”, al Lic. Jesús Gilberto González Chávez, en su carácter de Subcoordinador de Planeación, Programación y Presupuestación.

TERCERA.- PROGRAMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para la difusión del programa de prácticas profesionales, a fin de que sea cumplido satisfactoriamente, para tal fin elaborarán los programas a los que se sujetarán las actividades objeto de dicha prestación, los cuales especificarán preferentemente:

- a) Número y perfil de los prestadores de prácticas profesionales requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las prácticas profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de las mismas será el requerido por “**LA UNIVERSIDAD**” y especificado en la carta de presentación;
- d) Nombre del programa al que se incorporarán;
- e) Área de asignación;
- f) Justificación;
- g) Objetivos: generales y particulares;
- h) Actividades de los prestadores de prácticas profesionales;
- i) Tiempo de ejecución;
- j) Forma (s) de evaluación; y
- k) Horarios de prestación de las prácticas profesionales.

CUARTA.- OPERATIVIDAD. La coordinación operativa del programa de prácticas profesionales será ejercida por “**EL CONALEP-CHIHUAHUA**”.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. La supervisión directa de los prestadores de prácticas profesionales, estará a cargo del personal que para tal efecto designen las partes.

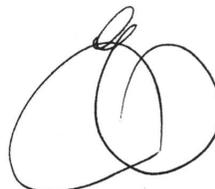
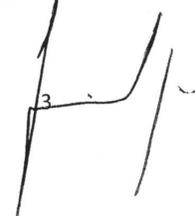
SEXTA.- SEGUIMIENTO. Las partes, a través de los responsables señalados en la Cláusula Segunda del presente convenio, establecerán coordinadamente los criterios y mecanismos de seguimiento y control de los programas a desarrollar y los que en su momento se encuentren en ejecución.

SÉPTIMA.- EVALUACIÓN. La evaluación de los programas de prácticas profesionales, se llevará en forma conjunta, a fin de consolidar sus objetivos y, en su caso, reorientar la ejecución de los mismos.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Proporcionar a “**EL CONALEP-CHIHUAHUA**” los prestadores de prácticas profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;

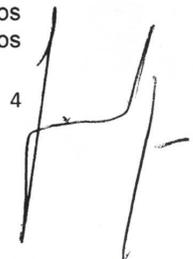
- b) Asignar, de entre su personal docente, asesores del programa de prácticas profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores de las mismas y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del (los) programa (s) de prácticas profesionales;
- d) Instruir a los prestadores de prácticas profesionales a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto "EL CONALEP-CHIHUAHUA" les proporcione;

2. "EL CONALEP-CHIHUAHUA":

- a) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de "LA UNIVERSIDAD" en el desempeño de los programas de prácticas profesionales y los beneficios que con ello obtiene la comunidad;
- b) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de prácticas profesionales, proporcionando la información requerida por "LA UNIVERSIDAD";
- c) Garantizar un trato digno a los prestadores de prácticas profesionales, brindando durante el desempeño de las actividades las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo;
- d) Destinar un espacio en el área asignada y proporcionar recursos materiales para los prestadores de prácticas profesionales, a fin de que éstos lleven a cabo las actividades que les sean encomendadas;
- e) Respetar la normatividad de "LA UNIVERSIDAD" en materia de prácticas profesionales y cumplir con las obligaciones que de ella emanan;
- f) Asignar al prestador de prácticas profesionales, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos, asegurándose que los prestadores de prácticas profesionales, no lleven a cabo actividades en representación de "EL CONALEP-CHIHUAHUA" supliendo con ello a trabajadores del mismo, o cubran horarios diferentes a los establecidos en el programa;
- g) Proporcionar a los prestadores de prácticas profesionales las normas relativas a la seguridad y las reglas generales con las que opera;
- h) Otorgar al prestador de prácticas profesionales capacitación respecto de las actividades a realizar;
- i) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores de las prácticas profesionales, cuando así le sea requerido por "LA UNIVERSIDAD" a través del área correspondiente;
- j) Designar un responsable de supervisar las actividades desarrolladas por los prestadores de prácticas profesionales;
- k) Entregar la carta de terminación a los estudiantes, la cual contendrá fecha de inicio y terminación, nombre del programa al que fue asignado, así como una referencia al informe que rindan;

NOVENA.- FALTAS E INDISCIPLINAS. "EL CONALEP-CHIHUAHUA" comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los prestadores de prácticas profesionales, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

DÉCIMA.- RES TRICCIÓN. "EL CONALEP-CHIHUAHUA" no podrá convenir con los prestadores de prácticas profesionales sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los



4

objetivos de los programas, los términos de los periodos establecidos, así como los horarios de las prácticas profesionales a desarrollarse.

DÉCIMA PRIMERA.- OTROS PROGRAMAS. Las partes convienen en que para el caso de que “EL CONALEP-CHIHUAHUA” pudiera desarrollar más de un programa de prácticas profesionales, éstos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORME FINAL. “EL CONALEP-CHIHUAHUA” apoyará a los prestadores de prácticas profesionales para que a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas.
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que los estudiantes que presten las prácticas profesionales continuarán bajo la dirección, dependencia y supervisión de “LA UNIVERSIDAD”, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con “EL CONALEP-CHIHUAHUA” al que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

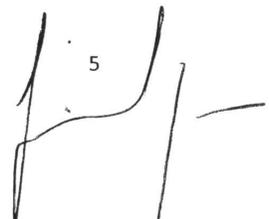
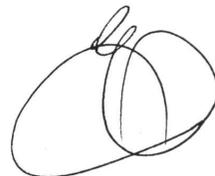
DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.



Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Segunda.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

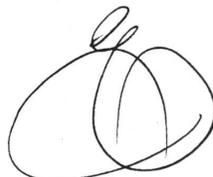
DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

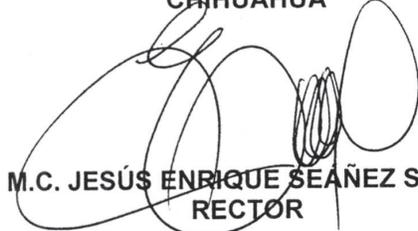
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su



interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 20 del mes de febrero de 2012, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

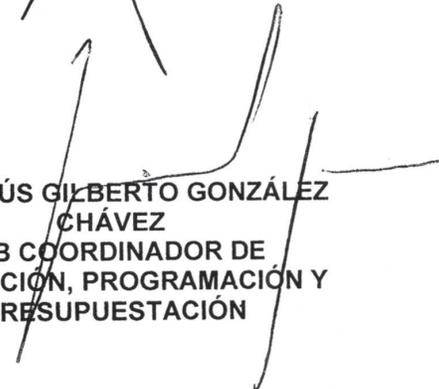
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ
RECTOR**


**M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES
RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL
DEPORTE**

**POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**


**ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ
BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL**


**LIC. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ
CHÁVEZ
SUB COORDINADOR DE
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONSTE-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
DEL 1° AL 29 DE FEBRERO DE 2012			
	MENSUAL	ACUMULADO	
SUBSIDIOS			
FEDERAL ORDINARIO	\$ 124,429,000		124,429,000
ESTATAL ORDINARIO	13,747,660		70,641,810
TOTAL DEL SUBSIDIO	<u>138,176,660</u>		<u>195,070,810</u>
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	7,280,056		96,691,437
POSGRADO	6,742,617		29,663,942
INCORPORADO	444,426		721,312
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	<u>14,467,099</u>		<u>127,076,691</u>
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	8,119,740		26,381,035
PRODUCTOS FINANCIEROS	602,904		983,886
EVENTOS	62,475		65,495
DONACIONES	86,055,922		86,597,971
OTROS PRODUCTOS	13,064,922		17,755,551
VENTA DE PRODUCTOS	477,316		1,523,417
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	8,369,312		10,116,605
CONVENIOS	4,170,536		9,142,137
TOTAL DE OTROS INGRESOS	<u>120,923,197</u>		<u>152,566,087</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>273,566,956</u>		<u>474,713,598</u>
BECAS Y CONDONACIONES	<u>3,057,075</u>		<u>24,102,273</u>
INGRESOS NETOS	<u>270,509,881</u>		<u>450,611,325</u>
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	80,746,331		160,628,748
MATERIALES DE CONSUMO	9,333,395		14,361,439
SERVICIOS GENERALES	25,507,992		39,103,863
BECAS ECONOMICAS	0		0
COSTOS DE PRODUCCION	911,765		1,537,909
APOYOS	11,347,193		12,178,734
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	<u>127,845,776</u>		<u>228,010,693</u>
REMANENTE DE OPERACIÓN	<u>142,664,105</u>		<u>222,600,632</u>
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,838,450		3,315,004
CONST. E INSTALACIONES	89,487,719		90,520,235
OTROS	61,595		62,004
TOTAL DE INVERSIONES	<u>91,387,764</u>		<u>93,897,243</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u>219,233,540</u>		<u>321,907,936</u>
REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	<u>\$ 51,276,341</u>		<u>\$ 128,703,389</u>

	SALDOS EN EFECTIVO	
	AL 31 DE ENERO DE 2012	AL 29 DE FEBRERO DE 2012
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	\$ 240,129	\$ 241,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	153,951	153,951
BANCOS UNIDAD CENTRAL	122,377,856	135,425,075
BANCOS FACULTADES	33,638,599	60,734,949
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	5,057,077	45,961,911
PROMEP	14,243,028	12,660,105
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	10,405,592	11,850,843
RECURSOS FAM	79,176,168	79,447,047
IMP.TO. MUNICIPAL UNIV.	15,950,976	124,948,879
TOTAL EFECTIVO	<u>\$ 281,359,414</u>	<u>\$ 360,104,928</u>

ING. FRANCISCO ESPINO DE JAYO PATRONATO	M.C. JESUS ENRIQUE SUAREZ SAENZ RECTOR	M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL	M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO
--	---	--	---

Dictamen de los Auditores Independientes: Galax, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 o al 29 de febrero de 2012. Nuestro estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consistió en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades. de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas, lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.

A partir del 1o. de enero de 2012, las entidades gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 29 de Febrero de 2012, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el tercer párrafo.

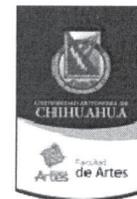
Galax, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de la Red de Auditores Independientes de México

C.P. Sr. Jorge Julio Ortiz Blanco
18 de Marzo de 2012

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2012 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	267,697.00	1,012,387.00
POSGADO	109,140.00	388,410.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	376,837.00	1,400,797.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	561,200.00	928,198.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.41	1.14
EVENTOS	21,415.00	21,415.00
DONACIONES	27,516.00	33,842.00
OTROS PRODUCTOS		535.00
TOTAL OTROS INGRESOS	610,131.41	983,991.14
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	986,968.41	2,384,788.14
BECAS Y CONDONACIONES	151,281.55	429,591.55
TOTAL INGRESOS NETOS	835,686.86	1,955,196.59
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	96,236.85	254,428.59
MATERIALES DE CONSUMO	30,713.39	107,168.31
SERVICIOS GENERALES	319,029.27	501,816.71
APOYOS	63,803.19	54,077.61
TOTAL GASTOS DE OPERACION	509,782.70	917,491.22
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	22,425.55	22,867.93
TOTAL INVERSIONES	22,425.55	22,867.93
TOTAL DE EGRESOS	532,208.25	940,359.15
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	303,478.61	1,014,837.44
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	21,746.60	-77,004.86
CUENTAS DE ACTIVO	-334,902.27	637,436.30
PAGOS DE PASIVO	616,634.28	454,406.00
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	303,478.61	1,014,837.44
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	13,164.81	34,911.41
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	18,964.81	40,711.41
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	34,911.41
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	117,716.27	40,711.41

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

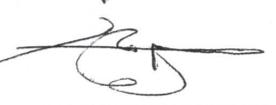
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE FEBRERO DE 2012



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	33,068.25	2,181,863.00
POSGRADO	160,407.00	493,251.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	193,475.25	2,675,114.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	293,922.00	1,125,026.92
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0
DONACIONES	41,200.00	89,058.00
OTROS PRODUCTOS	21,170.07	299,263.50
VENTA DE PRODUCTOS	330.00	1,100.00
CONVENIOS	0	0
TOTAL OTROS INGRESOS	356,622.07	1,514,448.42
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	550,097.32	4,189,562.42
BECCAS Y CONDONACIONES	91,986.25	647,601.75
TOTAL DE INGRESOS NETOS	458,111.07	3,541,960.67
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	108,632.40	192,816.52
MATERIALES DE CONSUMO	493,184.47	627,088.74
SERVICIOS GENERALES	996,302.26	1,289,970.57
APOYOS	46,200.00	46,200.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,644,319.13	2,156,075.83
MOBILIARIO Y EQUIPO	13,624.20	-6,511.80
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	13,624.20	-6,511.80
TOTAL DE EGRESOS	1,657,943.33	2,149,564.03
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,199,832.26	1,392,396.64
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	76,782.40	330,888.08
CUENTAS DE ACTIVO	-1,706,507.13	538,476.18
PAGOS DE PASIVO	429,892.47	523,032.38
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-1,199,832.26	1,392,396.64
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	15,800.80	15,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	107,793.08	184,575.48
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	123,293.88	200,076.28
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	15,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.60	184,575.48
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	200,076.28


ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR


C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR


ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2012 AL 29-02-2012
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	84,671.00	4,231,592.00
POSGRADO -->	263,421.00	1,216,181.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	348,092.00	5,447,773.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	124,269.00	420,439.00
DONACIONES -->	4,700.00	4,700.00
OTROS PRODUCTOS -->	109,455.00	110,366.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	238,424.00	535,505.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	586,516.00	5,983,278.00
BECAS Y CONDONACIONES -->	171,173.75	804,476.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	415,342.25	5,178,801.25
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	278,388.02	701,547.02
MATERIALES DE CONSUMO	172,942.88	241,680.29
SERVICIOS GENERALES	389,677.24	661,882.13
APOYOS	3,685.00	3,685.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	844,693.14	1,608,794.44
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	29,859.00	36,972.16
TOTAL INVERSIONES	29,859.00	36,972.16
TOTAL DE EGRESOS	874,552.14	1,645,766.60
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-459,209.89	3,533,034.65
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	2,898,374.08	2,860,559.92
CUENTAS DE ACTIVO	-3,496,971.06	599,257.76
PAGOS DE PASIVO	139,387.09	73,216.97
TOTAL APLICADO -->	-459,209.89	3,533,034.65
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	305,429.19	3,203,803.27
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	309,179.19	3,207,553.27
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	3,203,803.27
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	346,993.35	3,207,553.27

M.A. Eloy Díaz Huzeeta
Director

L.C. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

ICPF Claudia I. Blanco García
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2012 AL 29-02-2012		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	3,182,758	3,978,510
INGRESOS POSGRADO	6,757,876	9,089,281
TOTAL INGRESOS PROPIOS	9,940,634	13,067,791
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	25,133	214,278
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	55,806	97,284
DONATIVOS EN EFECTIVO	28,040	72,400
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	22,308	24,920
TOTAL OTROS INGRESOS	131,287	408,881
TOTAL INGRESOS	10,071,921	13,476,672
BECAS Y CONDONACIONES	2,207,973	2,928,491
TOTAL INGRESOS NETOS	7,863,948	10,548,181
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,383,362	2,545,837
SERVICIOS GENERALES	1,222,186	2,032,907
MANTENIMIENTO Y OPERACION	526,206	788,894
MATERIALES E INSUMOS	485,397	1,063,208
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	274,494	340,800
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,891,645	6,771,647
REMANENTE DEL PERIODO	3,972,303	3,776,534
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	0	415,803
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	3,972,303	3,360,731
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	(12,825)	(12,825)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(31,322)	(59,873)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(144,397)	(168,706)
EQUIPO DE COMPUTO	(10,339)	(41,014)
TOTAL INVERSIONES	(186,058)	(269,593)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	11,102,320	666,529
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(7,200,577)	6,497,274
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	3,901,743	7,163,803
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	7,675,160	10,657,919
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	9,938,862	6,956,103
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	17,614,022	17,614,022
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Edificio Libre de Humo de Tabaco

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	55,757.00	1,725,050.00
POSGRADO	437,635.00	646,350.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	493,392.00	2,371,400.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	259,044.00	1,136,168.30
PRODUCTOS FINANCIEROS	4,454.98	4,454.98
DONACIONES	5,100.00	182,745.00
OTROS PRODUCTOS	1,690.00	11,771.97
TOTAL OTROS INGRESOS	270,288.98	1,335,140.25
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	763,680.98	3,706,540.25
BECAS Y CONDONACIONES	20,262.50	183,186.75
TOTAL INGRESOS NETOS	743,418.48	3,523,353.50
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	388,938.68	656,027.72
MATERIALES DE CONSUMO	321,918.22	575,029.72
SERVICIOS GENERALES	239,168.86	766,319.37
APOYOS	27,354.00	54,609.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	977,379.76	2,051,985.81
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,344.04	-186,729.28
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	6,344.04	-186,729.28
TOTAL DE EGRESOS	983,723.80	1,865,256.53
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-240,305.32	1,658,096.97
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,475,960.98	1,136,361.98
CUENTAS DE ACTIVO	-2,215,496.30	280,644.19
PAGOS DE PASIVO	499,230.00	241,090.80
TOTAL APLICADO	-240,305.32	1,658,096.97
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-463,968.93	209,842.26
INVERSIONES BANCARIAS		802,149.79
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-444,468.93	1,031,492.05
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	209,842.26
INVERSIONES BANCARIAS		802,149.79
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-104,869.93	1,031,492.05

Edgar Ramirez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 M.E. ELIZABETH SAENZ LOPEZ
 SECRETARIA

Autorizó:
[Handwritten signature]
 C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Elaboró:
[Handwritten signature]
 C.P. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2012 		
	Febrero	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	68,670.00	1,232,150.00
POSGRADO	2,240,991.00	4,383,712.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	2,309,661.00	5,615,862.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	76,259.00	256,245.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	27.57	42.61
DONACIONES	1,750.00	1,750.00
OTROS PRODUCTOS	12,655,291.18	12,656,496.18
TOTAL OTROS INGRESOS	12,733,327.75	12,914,533.79
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	15,042,988.75	18,530,395.79
BECAS Y CONDONACIONES	541,145.50	1,308,377.00
TOTAL INGRESOS NETOS	14,501,843.25	17,222,018.79
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	422,016.04	810,480.16
MATERIALES DE CONSUMO	663,041.53	709,073.43
SERVICIOS GENERALES	600,623.21	1,015,604.04
APOYOS	14,780.00	17,980.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,700,460.78	2,553,137.63
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	24,244.00	24,244.00
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	66,504.89
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	24,244.00	90,748.89
TOTAL DE EGRESOS	1,724,704.78	2,643,886.52
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	12,777,138.47	14,578,132.27
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	382,716.13	443,626.83
CUENTAS DE ACTIVO	12,302,804.03	13,245,072.27
PAGOS DE PASIVO	91,618.31	889,433.17
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	12,777,138.47	14,578,132.27
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,012.31	450,630.05
INVERSIONES BANCARIAS	1,296.39	1,305.48
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	16,308.70	459,935.53
  		
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR	M.I. ISELE IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA

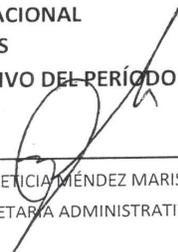
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2012.



	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	3,778,573.00	3,778,573.00
POSGRADO	1,623,479.00	1,623,479.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	5,402,052.00	5,402,052.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	2,063,795.98	2,063,795.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	19,115.66	19,115.66
DONATIVOS	35,900.00	35,900.00
OTROS PRODUCTOS	216,825.61	216,825.61
CONVENIOS	8,043.75	8,043.75
TOTAL OTROS INGRESOS	2,343,681.00	2,343,681.00
TOTAL INGRESOS	7,745,733.00	7,745,733.00
BECAS Y CONDONACIONES	791,772.75	791,772.75
TOTAL INGRESOS NETOS	6,953,960.25	6,953,960.25
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	226,676.24	226,676.24
MATERIALES DE CONSUMO	242,969.99	242,969.99
SERVICIOS GENERALES	913,508.86	913,508.86
APOYOS	765,547.70	765,547.70
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,148,702.79	2,148,702.79
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,898.44	12,898.44
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	12,898.44	12,898.44
TOTAL DE EGRESOS	2,161,601.23	2,161,601.23
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	4,792,359.02	4,792,359.02
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	246,707.90	548,352.60
INVERSIONES BANCARIAS	4,852,342.22	5,430,967.34
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	5,102,550.12	5,982,819.94


M.I. RICARDO R. TORRES KNIGHT
DIRECTOR


M.I. LETICIA MÉNDEZ MARISCAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

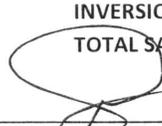

C.P. BLANCA A. CARRILLO DOMÍNGUEZ
CONTADORA

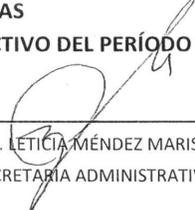
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

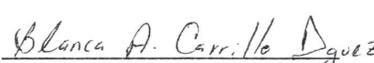
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2012.



	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	69,192.00	3,847,765.00
POSGRADO	244,902.00	1,868,381.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	314,094.00	5,716,146.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	502,652.46	2,566,448.44
PRODUCTOS FINANCIEROS	29,096.43	48,212.09
DONATIVOS	112,905.00	148,805.00
OTROS PRODUCTOS	16,100.88	232,926.49
CONVENIOS	36,026.05	44,069.80
TOTAL OTROS INGRESOS	696,780.82	3,040,461.82
TOTAL INGRESOS	1,010,874.82	8,756,607.82
BECAS Y CONDONACIONES	120,760.00	912,532.75
TOTAL INGRESOS NETOS	890,114.82	7,844,075.07
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	393,184.67	619,860.91
MATERIALES DE CONSUMO	444,032.92	687,002.91
SERVICIOS GENERALES	1,515,070.07	2,428,578.93
APOYOS	1,178,660.85	1,944,208.55
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,530,948.51	5,679,651.30
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	148,873.46	161,771.90
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	198,338.68	198,338.68
TOTAL INVERSIONES	347,212.14	360,110.58
TOTAL DE EGRESOS	3,878,160.65	6,039,761.88
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-2,988,045.83	1,804,313.19
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	548,352.60	521,800.37
INVERSIONES BANCARIAS	5,430,967.34	9,707,696.75
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	5,982,819.94	10,232,997.12


M.J. RICARDO R. TORRES KNIGHT
DIRECTOR


M.J. LETICIA MÉNDEZ MARISCAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


C.P. BLANCA A. CARRILLO DOMÍNGUEZ
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2012 AL 29-02-2012



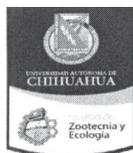
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	2,306,105.00	3,339,895.00
POSGRADO -->	174,070.00	248,315.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	2,480,175.00	3,588,210.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,515,575.48	2,324,043.48
OTROS PRODUCTOS -->	24,922.31	31,622.31
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,540,497.79	2,355,665.79
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	4,020,672.79	5,943,875.79
BECAS Y CONDONACIONES -->	236,831.50	270,086.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	3,783,841.29	5,673,789.04
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	301,579.46	568,901.59
MATERIALES DE CONSUMO	984,141.82	1,023,680.11
SERVICIOS GENERALES	582,275.86	609,428.80
APOYOS	130,391.20	130,391.20
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,998,388.34	2,332,401.70
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	61,180.72	61,180.72
TOTAL INVERSIONES	61,180.72	61,180.72
TOTAL DE EGRESOS	2,059,569.06	2,393,582.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		
APLICADO A	1,724,272.23	3,280,206.62
CAJA Y BANCOS	1,759,453.63	2,865,410.59
CUENTAS DE ACTIVO	-22,479.40	613,837.03
PAGOS DE PASIVO	-12,702.00	-199,041.00
TOTAL APLICADO -->	1,724,272.23	3,280,206.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	10,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	675,325.82	934,811.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	608.39	1,500,576.60
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	686,434.21	2,445,887.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	10,500.00	10,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	934,811.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	1,500,576.60
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-419,522.75	2,445,887.84

DR. JESUS GPE. BENAVIDES OLIVERA
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P. SILVIA OLIVAS CASTILLO
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 25,751.00	\$ 1,357,426.00
POSGRADO	18,480.00	675,400.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 44,231.00	\$ 2,032,826.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,322,324.50	1,868,643.50
DONACIONES	3,020.00	17,060.00
OTROS PRODUCTOS	12,443.96	20,056.45
VENTAS DE PRODUCTOS	282,984.10	941,635.72
CONVENIOS	-	133,748.10
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 1,620,772.56	\$ 2,981,143.77
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,665,003.56	\$ 5,013,969.77
BECAS Y CONDONACIONES	20,549.50	552,473.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,644,454.06	\$ 4,461,496.77
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	10,254.12	65,514.08
MATERIALES DE CONSUMO	117,343.35	193,960.85
SERVICIOS GENERALES	346,917.60	723,486.92
APOYOS	36,234.15	37,242.15
COSTOS DE PRODUCCION	701,652.12	845,519.59
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,212,401.34	\$ 1,865,723.59
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,528.15	8,796.09
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	\$ 12,528.15	-\$ 8,796.09
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,224,929.49	\$ 1,856,927.50
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 419,524.57	\$ 2,604,569.27
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 201,679.10	\$ 600,071.08
CUENTAS DE ACTIVO	- 466,581.93	1,341,605.67
PAGOS DE PASIVO	684,427.40	662,892.52
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	\$ 419,524.57	\$ 2,604,569.27
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	791,189.52	993,480.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,838.89	26,226.59
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 833,028.41	\$ 1,034,707.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	993,480.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,226.59
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 434,636.43	\$ 1,034,707.51

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A. V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director